



Clave del Documento	PR-DENEI-001-C1-M
Vigencia	Julio 2006 a Julio 2008
Página	3 de 27

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR PRÉSTAMO DE FONDO DE AHORRO

Técnico “B” Fondo de Ahorro

- Recibirá y revisará los datos y el llenado de la solicitud de Préstamo de Fondo de ahorro
- Verificará, a través de la información de la solicitud, que el Trabajador cumpla con las siguientes políticas para el otorgamiento del préstamo que solicita:
 1. Los préstamos se otorgarán únicamente a los trabajadores que tengan como garantía las aportaciones del fondo.
 2. El monto máximo a prestar no deberá exceder del monto que cada uno de los Trabajadores tenga ahorrado en el fondo al momento de otorgar el préstamo.
 3. Únicamente se otorgará un préstamo al año al personal que cuente con un año de antigüedad en la Institución.
 4. Los descuentos por nómina para liquidar estos préstamos, serán prorrateados entre el número de quincenas que hay a partir del momento en que se autorice, hasta la primera quincena del mes de noviembre de cada año.
 5. La tasa de interés que se aplicará a los préstamos para el personal de mandos medios, superiores y confianza será estipulada por la Directiva del Fondo de Ahorro. Los intereses generados durante el ejercicio anual, serán repartidos proporcionalmente de acuerdo al número de quincenas aportadas y el número de Trabajadores.
 6. El monto de los intereses se acumulará al total del importe del préstamo solicitado, liquidándose proporcionalmente en los plazos que para su recuperación se convenga.
 7. La devolución de las aportaciones antes de concluir el ejercicio anual del fondo de ahorro aplicará únicamente en caso de terminación de las relaciones laborales con la Institución o fallecimiento del Trabajador, en éste último se otorgarán las aportaciones a los beneficiarios señalados en el seguro de vida y en ambos casos se devolverá sin devengar ningún interés.
 8. Los préstamos deberán quedar liquidados en su totalidad en la primera quincena del mes de noviembre de cada ejercicio.
 9. En el mes de diciembre la Institución entregará a cada Trabajador el importe ahorrado en el fondo de ahorro y la aportación que realiza la Institución, así como los intereses generados.
 10. La captación de las retenciones y aportaciones al Fondo de Ahorro, así como los intereses devengados por dichos préstamos serán invertidos en valores a cargo del Gobierno Federal y Fondos de Inversión Gubernamental.